

**ACTA ACUERDO**

En la ciudad de Santa Fe, a los 21 días del mes de marzo de 2023, se reúnen por una parte el Secretario de Gobierno, Federico Crisalle, el Secretario de Hacienda, Luciano Mohamad y el Subsecretario de Gobierno, Ezequiel Mauricio Costamagna, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, y por la otra el Secretario General, Juan Ramón Medina, y la Secretaria Gremial, Luisina Acevedo, en representación de la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales –A.S.O.E.M.–, y acuerdan:

1. Fijar para los agentes pasivos y activos permanentes y no permanentes de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe incluidos en el Estatuto Ley Nº 9.286 un incremento del 44% (cuarenta y cuatro por ciento) sobre la política salarial vigente, tomando como base el mes de enero de 2023, que se abonará de la siguiente forma: a) un 24% (veinticuatro por ciento) a partir del mes de marzo; b) un 5% (cinco por ciento) a partir del mes de mayo; c) un 8% (ocho por ciento) a partir del mes de junio y d) un 7% (siete por ciento) a partir de julio. Todos los tramos tomando como base la política salarial vigente en enero 2023.
2. Establecer un incremento del salario mínimo garantizado de bolsillo (excluyendo horas extras y asignaciones familiares) en los mismos meses, porcentajes y tramos establecidos en el inciso 1.
3. Continuar en la implementación gradual de la política de incorporación de agentes de planta no permanente hasta alcanzar 230 nuevos ingresos durante el transcurso del año 2023 y primer semestre del año 2024, conforme criterios de selección reconocidos en la normativa vigente y orientados a cubrir las necesidades de dotación de la estructura orgánica - funcional de la Municipalidad.
4. Jerarquizar la carrera escalafonaria a partir de la cobertura de cargos y funciones vacantes a través de asignación de subrogancias y suplementos funcionales siempre en los términos previstos en el Ley Nº 9.286, y en un todo de acuerdo a las posibilidades y pautas presupuestarias vigentes.
5. Llevar adelante los procesos administrativos necesarios para la titularización progresiva de los cargos vacantes subrogados.
6. Establecer una compensación económica por ropa de trabajo correspondiente a las temporadas invernales de los años 2020 y 2021, a pagar entre los meses de julio y agosto de 2023, cuya correspondencia e importes se definirán en la Comisión Paritaria Ad-Hoc de Uniformes de Trabajo.

7. Crear comisiones técnicas paritarias ad hoc para el análisis de las asignaciones familiares previstas en la Ley Provincial Nº 9.290; para el análisis de las estadísticas de accidentes y enfermedades profesionales con el objeto de establecer un programa enfocado en la prevención y baja de la siniestralidad laboral; para la evaluación de un programa vinculado a consumos problemáticos de agentes municipales; y para el análisis de aportes, contribuciones y proyecciones relativas a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.

8. Las partes acuerdan reunirse nuevamente el 31 de julio de 2023 a los efectos de revisar la política salarial acordada conforme la evolución de los recursos y las variables inflacionarias.

Entendiendo las partes haber llegado a una justa composición de sus intereses, solicitan la homologación del presente, y en prueba de conformidad, firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno



Juan Ramón Medina  
Secretario General



Luciano Mohamad  
Secretario de Hacienda



Ezequiel M. Costamagna  
Subsecretario de Gobierno



Luisina Acevedo  
Secretaria Gremial



**ES COPIA**  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación